



RAWSON, 07 JUL 2016

VISTO:

El Expediente N° 2296 - ME - 16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la creación de la Coordinación de Articulación Territorial en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, y la designación del agente TARDÓN, Claudio Edgardo a cargo de dicha Coordinación, a partir del 25 de enero de 2016;

Que en consecuencia es necesario aprobar las nuevas misiones, funciones y requisitos de la mencionada Coordinación;

Que es necesaria la conformación orgánica-funcional de los distintos organismos jerárquicos dentro de las dependencias del Ministerio de Educación para cumplir con la finalidad establecida en la Ley I - N° 566;

Que en cumplimiento con la competencia adjudicada el Señor Ministro de Educación propone para cubrir el cargo de Coordinador de Articulación Territorial al agente TARDÓN, Claudio Edgardo, a partir del 25 de enero de 2016;

Que el agente TARDÓN, Claudio Edgardo revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV en Planta Temporaria, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 en la Escuela N° 79 de la localidad de Colan Conhue;

Que a efectos de la liquidación de la remuneración correspondiente a la presente designación, se deberá tener en cuenta la Resolución ME N° 149/06;

Que encontrándose reunidos en el caso los supuestos de hecho necesarios, resulta procedente otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 159, modificada por las Leyes II - N° 163, N° 168 y N° 171, prorrogado por Decreto N° 01/16;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

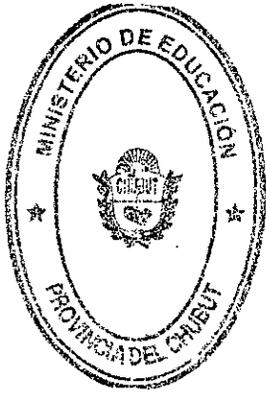
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Crear la Coordinación de Articulación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, a partir del 25 de enero de 2016.

Artículo 3°.- Aprobar lo actuado por el agente TARDÓN, Claudio Edgardo (MI N° 29.212.148 - Clase 1982), a cargo de la Coordinación de Articulación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, en orden al período comprendido entre el 25 de enero de 2016 y la fecha



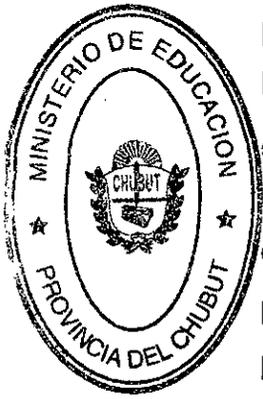
162

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

N05532



de la presente Resolución, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el período objeto de aprobación.



Artículo 4º.- Designar al agente TARDÓN, Claudio Edgardo (MI N° 29.212.148 – Clase 1982), a cargo de la Coordinación de Articulación Territorial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Operativa del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución, quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría IV en Planta Temporal, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en la Escuela N° 79 de la localidad de Colan Conhue.

Artículo 5º.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos para acceder al cargo de Coordinación de Articulación Territorial, de acuerdo al Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Establecer que a efectos de la liquidación de la remuneración correspondiente a la presente designación, se deberá tener en cuenta la Resolución ME N° 149/06.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Artículo 8º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares y de Coordinación operativa.

Artículo 9º.- Regístrese, tome conocimiento el Departamento Personal Auxiliar de la Educación, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Delegación Administrativa Región III, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección Personal Auxiliar de la Educación, a la Subsecretaría de Coordinación Operativa, Dirección General de Recursos Humanos, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

Prof. Walther ITURGAY
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación

Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares,
Ministerio de Educación

Lt. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

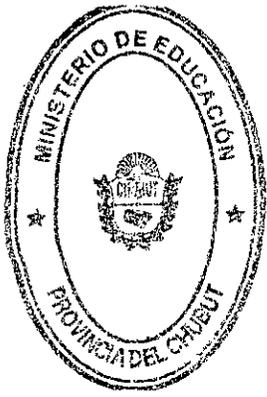
RESOLUCIÓN ME N° 162

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA CASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Desempeño
Educativo



ANEXO I



MINISTRO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE COORDINACION OPERATIVA

COORDINACION DE ARTICULACION TERRITORIAL

MISIÓN:

Articular la gestión educativa, en todo el encuadre y contenido que comprenda la misma; con las propuestas, proyectos, talleres, metodologías de aplicación, etc. Sostenidas en base a las investigaciones, trabajadas en equipo con "La Coordinación de Planeamiento territorial" y "Los Referentes Territoriales".

La coordinación y articulación tiene como objetivo que las actividades y acciones educativas se implementen de manera oportuna, desde un seguimiento y acompañamiento a los actores educativos.

FUNCIONES:

Optimizar el estudio territorial constante y actualizado.

Monitorear la gestión del sistema socioeducativo.

Acompañar y Direccionar la investigación y el trabajo de los referentes territoriales.

Acopiar la información pertinente al área de investigación y planeamiento territorial.

REQUISITOS:

Experiencia en tareas análogas.

Conocimiento del Territorio y los Distintos Actores Educativos.


Prof. Walther ITURGAY
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación

162

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ELBA LASTRE
A/C Bpto Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación